

DECRETO N° 325 /

CHIGUAYANTE, **09 MAR. 2009**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, el Artículo N° 08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, el Artículo N° 10 núm. 3 del Reglamento, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **ERNA SEGURA SEPULVEDA**., quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el Servicio de reparación de Fibra Óptica de 8 pelos, multimodo área DAEM y DIDECO, en cabecera., actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886., sobre compras publicas.

2°. Contrátase el Servicio de reparación de Fibra Óptica de 8 pelos, multimodo área DAEM y DIDECO, en cabecera, al Proveedor "ERNA SEGURA SEPULVEDA" Rut: 9.183.471-5, por un monto total de \$309.400.-(trescientos nueve mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°33, de la Secplan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

  
ANDRÉS TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/SSV/REC/lpc.

  
TOMÁS SOLIS NOVA  
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Secretaría Comuna de Planificación.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL CHIGTE.  
RECIBIDO 06/03/09 HORA 10:39

FIRMA: \_\_\_\_\_